

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA - PROINVERSIÓN

Aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 038-2020

N° de Ord	Denominación del Procedimiento	Requisitos		Derechos de Tramitación		Calificación		Plazo para Resolver (en días hábiles)	Inicio del Procedimiento	Autoridad Competente para Resolver	Instancias de Resolución de Recursos		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	en % UIT	en S/.	Auto-mático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación	
							Positiva						Negativa
1	Suscripción de Contrato de Inversión para acogerse al Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas (*) (Decreto Legislativo N° 973, modificado parcialmente por la Ley N° 30056, Decreto Supremo N° 084-2007-EF, modificado parcialmente por los decretos supremos N° 110-2007-EF, 096-2011-EF, 187-2013-EF, 153-2015-EF, 129-2017-EF y 276-2018-EF)	Solicitud dirigida a la Dirección de Servicios al Inversionista, adjuntando los siguientes documentos: 1. Formulario 10 "Formulario de Contrato de Inversión para acogerse al Régimen Especial de Recuperación Anticipada del IGV", llenado y refrendado por el representante legal. 2. Memoria descriptiva del Proyecto y cronograma de ejecución propuesto requerido para el proyecto, con la identificación de las etapas, tramos o similares; y, el período de muestras, pruebas o ensayos, de ser el caso, indicando la cantidad, volumen y características de dichos conceptos. El cronograma deberá presentarse en forma impresa y en versión digital en formato Excel 3. Lista propuesta de bienes de capital y bienes intermedios, indicando la subpartida nacional vigente y su correlación con la Clasificación según Uso o Destino Económico (CUODE) que le corresponde en cada caso, así como la lista de servicios y lista de contratos de construcción aplicable por cada Contrato de Inversión; sustentándose en ambos casos y de manera expresa su vinculación con el proyecto. La lista deberá presentarse en forma impresa y en versión digital en formato Excel 4. Copia simple del testimonio de escritura pública de Constitución Social del Solicitante más una declaración jurada manifestando la autenticidad de dicho documento. 5. Copia simple del poder que acredite la capacidad del representante legal del Solicitante para suscribir el Contrato de Inversión respectivo más una declaración jurada manifestando la autenticidad de dicho documento 6. Información respecto de la fecha, hora y número de operación del pago en caso no se realice en la misma entidad 7. Copia del Contrato Sectorial o autorización del Sector en los casos que correspondan.	F10	86.05%	3,700.00			X	5 (cinco) para verificación de cumplimiento de requisitos de admisibilidad 20 (veinte) para evaluación (*)	Mesa de Partes	Director de Servicios al Inversionista (o quien haga sus veces)	Director de Servicios al Inversionista (o quien haga sus veces) Debe interponerse en el término perentorio de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la publicación o la publicación del acto administrativo. Debe resolverse en el plazo de 20 (veinte) días hábiles	Director Ejecutivo (o quien haga sus veces) Debe interponerse en el término perentorio de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la notificación o la publicación del acto administrativo.

NOTAS

- Los formularios podrán ser suministrados en la Mesa de Partes de PROINVERSION o descargados en la siguiente dirección: <http://www.proinversion.gob.pe> o también a través de la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano
 - Los documentos podrán ser presentados ante la Mesa de Partes de PROINVERSION. Se aplicarán los horarios de atención que establezca la entidad.
 - Las solicitudes, formularios y demás documentos tendrán el valor de declaración jurada. En caso que el interesado delegue la facultad de ser representado por una tercera persona, deberá acreditar tal facultad mediante la presentación de carta poder simple.
- (*) Este trámite requiere opinión adicional del sector correspondiente según D.S. N° 084-2007-EF; modificado parcialmente por los D.S. N° 110-2007-EF, 096-2011-EF, 187-2013-EF, 153-2015-EF, 129-2017-EF y 276-2018-EF

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA - PROINVERSIÓN

Aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 038-2020

N° de Ord	Denominación del Procedimiento	Requisitos		Derechos de Tramitación		Calificación		Plazo para Resolver (en días hábiles)	Inicio del Procedimiento	Autoridad Competente para Resolver	Instancias de Resolución de Recursos			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	en % UIT	en S/.	Auto-mático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación		
							Positiva						Negativa	
2	(Decreto Legislativo N° 973, modificado parcialmente por la Ley N° 30056, Decreto Supremo N° 084-2007-EF, modificado parcialmente por los decretos supremos N° 110-2007-EF, 096-2011-EF, 187-2013-EF, 153-2015-EF, 129-2017-EF y 276-2018-EF)	<p>Solicitud dirigida a la Dirección de Servicios al Inversionista, adjuntando los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Formulario 11 "Formulario de Adenda de Contrato de Inversión para acogerse al Régimen Especial de Recuperación Anticipada del IGV", llenado y refrendado por el representante legal. Cronograma y monto propuesto de las inversiones requeridas para la ejecución del proyecto, en etapas, tramos o similares, y el periodo de muestras, pruebas o ensayos, de ser el caso, indicando la cantidad, volumen y características de dichos conceptos. Los montos deberán encontrarse en forma mensual, ajustados sin decimales. El cronograma de ejecución propuesto deberá encontrarse detallado en forma mensual, y ajustados sin decimales. El cronograma deberá presentarse en forma impresa y en versión digital en formato Excel. Copia simple del poder que acredite la capacidad del representante legal del Solicitante para suscribir el Contrato de Inversión respectivo más una declaración jurada manifestando la autenticidad de dicho documento En los casos en que conjuntamente con la solicitud para la suscripción de la adenda de modificación y para la modificación de la resolución ministerial se solicite la ampliación de la lista de bienes, servicios y contratos de construcción, se deberá presentar adicionalmente a los requisitos indicados, la nueva lista propuesta de los bienes de capital, servicios y contratos de construcción. Información respecto de la fecha, hora y número de operación del pago en caso no se realice en la misma entidad. En los casos que corresponda, copia de la adenda del contrato sectorial o modificación de la autorización del Sector, o la aceptación del Sector de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, o en su defecto, copia de la correspondiente solicitud en trámite 	F11	86.05%	3,700.00			X	5 (cinco) para verificación de cumplimiento de requisitos de admisibilidad	Mesa de Partes	Director de Servicios al Inversionista (o quien haga sus veces)	Director Ejecutivo (o quien haga sus veces)	Debe interponerse en el término perentorio de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la notificación o la publicación del acto administrativo.	Debe interponerse en el término perentorio de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la notificación o la publicación del acto administrativo.
								20 (veinte) para evaluación (*)				Debe resolverse en el plazo de 20 (veinte) días hábiles	Debe resolverse en el plazo de 20 (veinte) días hábiles	

NOTAS

- Los formularios podrán ser suministrados en la Mesa de Partes de PROINVERSION o descargados en la siguiente dirección: <http://www.proinversion.gob.pe> o también a través de la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano
- Los documentos podrán ser presentados ante la Mesa de Partes de PROINVERSION. Se aplicarán los horarios de atención que establezca la entidad.
- Las solicitudes, formularios y demás documentos tendrán el valor de declaración jurada. En caso que el interesado delegue la facultad de ser representado por una tercera persona, deberá acreditar tal facultad mediante la presentación de carta poder simple.

(*) Este trámite requiere opinión adicional del sector correspondiente según D.S. N° 084-2007-EF; modificado parcialmente por los D.S. N° 110-2007-EF, 096-2011-EF, 187-2013-EF, 153-2015-EF, 129-2017-EF y 276-2018-EF